FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**CONS-048-2017-CNC**

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	**"CONSORCIO UNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE ESMERALDAS "**
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	**Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de**: Tabiazo, Majua, Chinca, Camarones, Tachina, Sua y Cabo San Francisco.

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de: 1. Tabiazo, en sesiones ordinarias, de fechas 10 y 12 de octubre de 2016; 2. Majua, en sesión ordinaria y extraordinaria, de fechas 13 y 14 de octubre de 2016; 3. Chinca, en sesiones ordinarias, de fechas 30 de septiembre y 18 de octubre de 2016; 4. Camarones, en sesión ordinaria y extraordinaria, de fechas 12 y 18 de octubre de 2016; 5. Tachina, en sesiones ordinarias, de fechas 7 y 13 de octubre de 2016; 6. Sua, en sesiones ordinarias, de fechas 24 y 27 de octubre de 2016;y, 7. Cabo San Francisco, en sesiones ordinarias, de fechas 14 y 31 de octubre de 2016.
3.- Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	22 de noviembre de 2016.
5. Objeto general del convenio:	Mejorar la gestión de las competencias a través de la cooperación nacional e internacional, en beneficio de las poblaciones que forman parte del consorcio, mediante la gestión articulada para la consecución de recursos, con la finalidad de vigilar y brindar servicios de calidad, ejecución de obras, programas y proyectos tendientes a la realización del buen vivir.

6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	10 años
7. Aporte de recursos:	El patrimonio estará conformado por los aportes iniciales, ingresos, bienes muebles e inmuebles que adquieran a cualquier título y todos los ingresos provenientes por cualquier otro concepto, así como también de recursos provenientes de créditos, asignaciones no reembolsables, los aportes de contraparte y aquellos que se transfieran por efectos y convenios de cooperación, de cogestión o de asistencia técnica o crediticia para el cumplimento de los planes, programas y proyectos del Consorcio. Son fondos del Consorcio: a) Los fondos asignados por los GAD que forman el Consorcio y que serán destinados para financiar los gastos que generen la administración del mismo. b) Los aportes y donaciones realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, destinadas al cumplimiento del objeto del Consorcio. c) La aportación anual obligatoria de cada miembro será transferida desde la cuenta del Banco Central de los gobiernos autónomos descentralizados de: Tabiazo, Majua, Chinca, Camarones, Tachina, Sua y Cabo San Francisco, a la cuenta bancaria del Consorcio mensualmente.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad	Edición Especial del Registro Oficial No. 973, de fecha 24 de marzo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el **Consorcio Unidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados de Esmeraldas,** queda inscrito en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Abg. Lorena Santillán
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS